MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander 17 de julio de 2026

Señor
T.C. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

INFORME DE EVALUACION JURIDICA No 1

Asunto: PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA CAUSAL INTERADMINISTRATIVO No. **CD279-DIGSA/DMBUG-2026** OBJETO ES: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, DIRIGIDOS AL PERSONAL AFILIADO Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN", EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2026**".

En atención a la oferta allegada por la entidad invitada a participar de manera directa ESE HOSPITAL REGIONAL SAN GIL el presente comité procede a evaluar el aspecto jurídico así:

ESE HOSPITAL REGIONAL SAN GIL
NIT. 900.066.347-9

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.	El comité jurídico **NO OBSERVA** dentro de la oferta el acto administrativo (Resolución, ordenanza) que acrediten la existencia o creación de la ESE, por lo cual se requiere a la ESE para que aporte dicho documento dentro del término de traslado. Asimismo, se verifica el Decreto No. 380 del 22 de marzo de 2024, mediante el cual se acredita al señor **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS** como representante legal y gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, para el	**X**	**REQUERIDO**

	período comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, validado a través del Acta de Posesión No.018.		
Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.	La Resolución No. 108 del 29/12/2023 por medio del cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de contratación de la ESE, Se observa que en el artículo 4 capacidad para contratar.	**X**	
Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato,	SE VERIFICA La Resolución No. 108 del 29/12/2023 por medio del cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de contratación de la ESE, Se observa que en el artículo 3, se establece como función del gerente y/o representante legal la de celebrar o suscribir contratos de la empresa sin limite de cuantía.	**X**	
Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato,	La verificación se realiza a través de la **Certificación emitida por la gobernación de Santander**, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Grupo de Acreditación en Salud y SOGC, de la Secretaría de Salud Departamental **como Institución Prestadora de Servicios de Salud**, con el código de prestador No. **6867900793-01** NIT. **900066347-9**	**X**	
2- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE OREPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA			
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédulao documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.	VERIFICADO	**X**	
3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL INTEGRAL			

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales,	Se verifica el certificado expedido por el Representante Legal y la Revisora Fiscal.	**X**	
Adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior	**NO SE EVIDENCIA** la copia del pago correspondiente al mes inmediatamente anterior		**REQUERIDO**
4- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA REPRESENTANTE YPERSONA JURIDICA			
Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, EL DMBUG realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes fiscalesa través del mecanismo en línea que cree el GobiernoNacional para el efecto.	VERIFICADO	**X**	
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA			
EL DMBUG realizará y dejará constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. Este certificado es requerido del representante legal y persona jurídica lo cual será verificado por la entidad	VERIFICADO	**X**	
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de representante legal de persona jurídica o), EL DMBUG realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. Este certificado es requerido del representante legal y persona jurídica lo cual será verificado por la entidad	VERIFICADO	**X**	
7- ACTA DE POSESION DEL REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICADO, mediante el acta de posesión No. 018 del 01 de abril del 2024 aportada en la oferta por la ESE.	**X**	
8- ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE	VERIFICADO, mediante el Decreto No. 380 del 22 DE marzo 2024 aportado en la oferta por la ESE.	**X**	
9- ACTO QUE OTORGA FACULTADES AL REPRESENTANTE PARA CONTRATAR	SE VERIFICA La Resolución No. 108 del 29/12/2023 por medio del cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de contratación de la ESE, Se observa que en el artículo 3, se establece como función del gerente y/o	**X**	

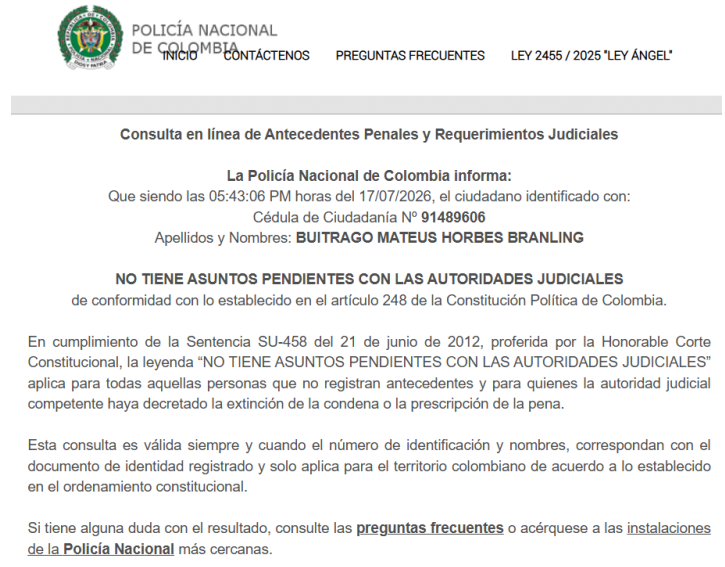
	representante legal la de celebrar o suscribir contratos de la empresa sin límite de cuantía.		
10. CERTIFICADO REDAM			
El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página del REDAM, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro de deudores alimentarios morosos, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura	VERIFICADO	**X**	
11. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.			
Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.	Aportado y verificado por la entidad.	**X**	
12. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN			
LA ESE QUEDA **JURÍDICAMENTE REQUERIDA**, POR LO QUE SE SOLICITA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO ESTABLECIDO.			

Sin otro particular,

Proyectó; **ASJ. LEADY ROJAS TORRES**
Comité Jurídico Evaluador
Dispensario Médico Bucaramanga

A continuación, se adjuntan los anexos correspondientes a las consultas realizadas por la entidad para la verificación de ciertos requisitos, organizados en el siguiente orden:

1. Consulta de Certificado de antecedentes judiciales para el Representante legal y de la Persona Jurídica de la ESE



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:43:06 PM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91489606**
Apellidos y Nombres: **BUITRAGO MATEUS HORBES BRANLING**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

2. Consulta de antecedentes disciplinarios para el Representante legal y la ESE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299646514

PIB
17:44:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91489606:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299646595

PIB
17:45:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL identificado(a) con NIT número 9000663479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

3. Consulta de antecedentes fiscales para el Representante legal y para la ESE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 17:46:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000663479
Código de Verificación	900066347926071717 4646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 17:47:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91489606
Código de Verificación	91489606260717174738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

4. Consulta del Representante legal en el Registro de Deudores morosos

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91489606 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 11:49 AM

Código Verificación: **F6SKJD2QZA**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5. Autorización para consulta de delitos sexuales

Hospital Regional San Gil Empresa Social del Estado	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GE-02.01-CR
		Versión: 0.2
	CERTIFICACION	Fecha: 23/01/2018
		Página: 1 de 1

SEÑORES
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

AUTORIZACION:

Yo, HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS identificado con cédula de ciudania No 91.489.606 de la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la Institución prestadora de servicios de salud ESE HOSPITAL REGIONAL SAN GIL, identificada con NIT No 900.066.347-9, autorizo que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

La presente autorización se expide a los tres días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
C.C. 91.489.606
Gerente

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia
Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co

6. Consulta de delitos sexuales del representante legal de la ESE

Policía Nacional | Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:50:34 horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91489606,**
Apellidos y Nombres **BUITRAGO MATEUS HORBES BRANLING**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901147135-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.